

Foll.  
373.82  
1

13224



MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA



PROGRAMA  
DE  
PEDAGOGIA GENERAL

ESCUELAS NORMALES

4.º Año



1773

BUENOS AIRES  
Establecimiento Gráfico E. G. L. H.  
1945

|   |                |                                       |                |
|---|----------------|---------------------------------------|----------------|
| INV                                       | 013224         | DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA | Rep. Argentina |
| SIG                                       | Foll<br>373.82 | PARERA 55                             | Buenos Aires   |
| LIE                                       | 1              | ESCUELAS NORMALES                     | 1773           |
| PROGRAMA DE PEDAGOGIA GENERAL. CUARTO AÑO |                | (3 horas semanales)                   |                |

La Pedagogía: etimología y concepto. Campo de la pedagogía. Objeto. La educación como un hecho de la vida social. Evolución del concepto de educación.

## II

Factores biológicos, psicológicos y sociológicos de la educación. Educación y adiestramiento. Hábito, adiestramiento y educación. Educación e instrucción. Ciencias auxiliares de la pedagogía.

## III

La pedagogía como ciencia y como arte. Postulados y principios pedagógicos. Los principios Pestalozzianos.

## IV

Escuelas pedagógicas. Educación atractiva y escuela heroica. Su relación con la formación del carácter. Necesidad de una orientación ecléctica.

## V

El niño: necesidad de su estudio. Caracteres de la actividad y de la mentalidad infantiles. Noticias sobre algunos psicólogos de la infancia que han estudiado especialmente la edad escolar: Claparède, Piaget, Binet, etc.

## VI

Instituciones educadoras: la familia, la escuela. La escuela como centro de educación sistematizada. Obra de la escuela. Relaciones de la escuela con el hogar, el ambiente y el medio social. Finalidades de la escuela primaria argentina: Ley de Educación Común (1.420).

## VII

El maestro: su función docente. Condiciones personales y profesionales que debe reunir. Noticias sobre los pedagogos y maestros que han marcado rumbos a la pedagogía. La formación del maestro de la República Argentina. Sarmiento y las escuelas normales. El ejercicio de la profesión. Ética profesional.

## VIII

La instalación material de la escuela. El local, ubicación, aulas, ambientes especiales, patios, jardines, etc. El mobiliario, la decoración escolar.

## IX

La clase. Agrupación y distribución de los alumnos. Diversos criterios con que puede realizarse: escuela graduada, escuelas sin grados, clases paralelas, "educación a la medida". etc. Nociones de psicopedagogía aplicables a la escuela.

## X

La actividad del maestro en el aula. Su contacto con los alumnos. Interrogatorios, exposiciones, conversaciones, etc. Recursos auxiliares del maestro. Material de enseñanza: condiciones que debe reunir.

## XI

El trabajo del alumno. Trabajo individual y en colaboración. Actividades intelectuales y manuales. Aspectos formativo e instructivo. Actividades extra-escolares.

## XII

La disciplina escolar. Concepto y evolución. Noción de autoridad. La autoridad del maestro. Deberes del alumno para con la escuela, el maestro y los condiscípulos. Estímulos y sanciones.

## XIII

La organización técnica y administrativa de la escuela. Su régimen interno. El movimiento y la distribución del trabajo. Progra-

mas, carpetas didácticas, cuadernos de asuntos, registro de asistencia, cuaderno único del alumno, libros de dirección, estadísticas diarias, mensuales y anuales, planillas, etc., etc.

## XIV

Evolución de las ideas pedagógicas. Las principales corrientes de pedagogía contemporánea. Soluciones dadas en la pedagogía argentina.

UNION EDUCATIVA  
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
PARERA 55  
Buenos Aires  
Rep. Argentina

373.82:37(82) (075.5) "1945"

(82) 373.82:37(075.5) "1945"



DE DOCU  
PARERA

ON E INFORMACION EDUC

Buenos Aires Rep. Argentina

**DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA**

Buenos Aires, 7 de marzo de 1945

Atento a que por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de diciembre próximo pasado, se autorizó a la Inspección General de Enseñanza para redactar los programas de cuarto año de las Escuelas Normales, visto que sólo corresponde considerar los de aquellas asignaturas que alteran su distribución horaria y modifican su contenido y teniendo en cuenta que los proyectados por esa repartición técnica se ajustan a las exigencias del actual plan en vigor y responden a los intereses de la enseñanza pública,

**El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,**

**R E S U E L V E:**

1º — Apruébanse para las Escuelas Normales los programas de cuarto año de Didáctica y Pedagogía (general), con las modificaciones aconsejadas por la Subsecretaría de Instrucción Pública.

2º — Agradézcase la colaboración que prestaron los profesores en la preparación de los respectivos programas.

3º — Comuníquese, anótese y pase a la Inspección General de Enseñanza, para su conocimiento y para que se sirva disponer, con carácter de urgente, por donde corresponda, la impresión de los programas aprobados; fecha, archívese.